

# **TESTIMONIO:**

### **VISTO:**

La propuesta de vecinos referente a la reubicación del Monumento a la Madre sobre intersección de calles 30 y avenida Favaloro, antecedentes en expediente  $N^{\rm o}$  1731/20, y

### **CONSIDERANDO:**

Que luego de ser analizado dicho pedido por las oficinas técnicas de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos se eléboro el proyecto procediendo a girar las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de su análisis y posterior aprobación.

#### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA Nº 139/20

ARTÍCULO 1 Apruébase el proyecto para la reubicación del Monumento de "La
Madre" sobre calles 30 y Avenida Favaloro, antecedentes obrantes en
expediente municipal Nº 1731/20
ARTÍCULO 2 Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese
DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los ocho días del mes de octubre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli -
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA